



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
DISTRITO TRES DE POLICIA LA MESA**

COSEC-DISPO - 13.0

La Mesa, 18 de noviembre de 2025

Señor (a)
Anónimo
Viotá

Asunto: respuesta PQRS Ticket 787216-20251102 reclamo

En atención a la petición recepcionada por la Policía Nacional, a través del ticket No 787216-20251102, *Con relación a la siguiente manifestación “QUIERO COMUNICAR QUE EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ DE CUNDINAMARCA, NO HAY NINGÚN CONTROL SOBRE EL RUIDO. DESDE MÚSICA A ALTO VOLUMEN DESPUÉS DE LAS 2 A.M. QUE ES EL LÍMITE PERMITIDO POR LA ALCALDÍA Y SEGUNDO EL RUIDO DE LAS MOTOS CON ESCAPES MODIFICADOS. PARECE QUE NO EXISTIERA POLICÍA EN EL PUEBLO. PASAN A CUALQUIER HORA HACIENDO RUIDO FALTANDO AL RESPETO A LA AUTORIDAD, PORQUE SEGÚN TENGO ENTENDIDO ESTÁN PROHIBIDO ESTE TIPO MOTOS MODIFICADAS. LES PIDO QUE TOMEN ACCIONES PORQUE LA CONTAMINACIÓN AUDITIVA ES DESESPERANTE”*. De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

En relación a la solicitud de la presente pretensión me permito manifestar que en el municipio de Viotá la Policía Nacional ha adelantado las diferentes actividades de verificación y control a los establecimientos abiertos al público, frente al cumplimiento de los requisitos establecidos mediante el artículo 87 de la ley 1801 de 2016 para cumplir la actividad económica, donde de llegarse a evidenciar el incumplimiento o irregularidad de los requisitos establecidos por la normatividad vigente, se procederá a dar aplicabilidad a la medida suspensión temporal de la actividad en cumplimiento al artículo 196 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; por lo cual a la fecha se han realizado la suspensión temporal de la actividad económica en cuatro establecimientos del municipio, en concordancia a lo anterior reafirmamos nuestro compromiso de seguir adelantando las diferentes actividades de verificación, supervisión y control de los establecimientos públicos de la jurisdicción dando cumplimiento al decreto 157 de 29 de julio del 2025 el cual establece el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio en todo el territorio del municipio de Viotá Cundinamarca.

A su solicitud en la cual manifiesta su inconformismo en el tránsito de motocicletas al parecer con escapes modificados, la administración municipal expidió el **Decreto municipal 229 de 2025 de fecha 05 de noviembre del 2025**, Por Medio Del Cual Se Adopta y se Pone en Aplicación la Ley 2450 de 2025 (Ley Antiruido) en el Municipio De Viotá.

Por lo cual se dará a conocer a la administración municipal su petición para que con la unidad de Tránsito y Transporte municipal, e Inspección de Policía se implementen medidas preventivas ya que es de su competencia regular comportamientos que generen afectación a la comunidad en general en relación a modificaciones en el sistema de escape de las motocicletas, así mismo coordinar actividades en pro del mejoramiento de la movilidad del municipio de Viotá.

Finalmente en atenta nota a su petición, a través del presente documento se brinda respuesta bajo los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 “por medio de la cual se regula el Derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código del Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo”, de forma completa, de fondo, clara congruente y definitiva de igual forma agradecemos la utilización de los diferentes medios de atención al ciudadano que están a su disposición, ya que ésta nos permite mejorar y garantizar unas buenas relaciones entre la Comunidad y su Policía Nacional.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

KR 21 9 ESQUINA UP
Teléfono: 3123761258
decun.dlamesa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA